

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código: 1100.48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
	RESOLUCION No 046 de 2016 “POR EL CUAL SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES RESPECTO A LOS BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INVISBU”	Página: 1 de 2

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y
REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- (INVISBU).**

En uso de sus facultades legales especialmente otorgadas por el Acuerdo 048 de 1995,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*

Que existen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, bajo la modalidad de PROMOCION DE OFERTA Y DEMANDA, mediante resoluciones 788 de 2011 y 695 de 2011, para el proyecto ALTOS DE BETANIA, las cuales ya se encuentran construidas y entregadas pero a la fecha algunos beneficiarios no se han presentado a la entidad para continuar con el trámite de escrituración y entrega de vivienda o renuncia del subsidio, pese a las diferentes citaciones realizadas, estas personas no han comparecido a adelantar los tramites y a la fecha se desconoce su domicilio actual.

Que no se pueden seguir postergando los términos para adelantar las gestiones legales a los beneficiarios teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido, situación que afecta a la entidad para el cobro de los recursos restantes de PROMOCION DE OFERTA Y DEMANDA.

Que el INVISBU citara y emplazara a través de un periódico de amplia circulación y mediante fijación en la cartelera del INVISBU a partir de la misma fecha en que se publique la CITACION Y EMPLAZAMIENTO por el termino de 10 días para que se presente el (los) convocado (s) y hasta el ultimo día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

Si transcurrido el termino el (los) interesado (s) no se hacen presentes, se entenderá que no existe interés y la entidad adelantara el trámite de desvinculación del proyecto.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Citar y emplazar a las siguientes personas, beneficiarios de un subsidio de PROMOCION DE OFERTA Y DEMANDA, para que se presenten en INVISBU dentro de los diez (10) siguientes días siguientes a la citación para que se manifiesten acerca de la aplicación de dicho subsidio o para que se renuncie al mismo:

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

RESOLUCION No de 2016

**“POR EL CUAL SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES
RESPECTO A LOS BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE
VIVIENDA DE INVISBU”**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR SUBSIDIO	RESOLUCIO N
1	RUTH DISNEY CERMEÑO BECERRA	68.249.621	\$ 4.017.000	695 DE 2011
2	DENYS PEREZ GARCIA	1.085.035.586	\$ 4.017.000	695 DE 2011

ARTICULO SEGUNDO. Una vez transcurrido el termino de citación, si el citado no se presentare a las oficinas de INVISBU, se entenderá que no existe interés y la entidad adelantara el tramite de desvinculación del proyecto.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la correspondientes citación por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la fijación en la cartelera del INVISBU de la correspondientes citación y emplazamiento en un lugar público de las oficinas de INVISBU, a partir de la misma fecha en que se publique y hasta el ultimo dia en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, FIJESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los DIECISIETE (17) días del mes de FEBRERO DE 2016

La Directora,


AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Directora

Revisó aspectos Jurídicos: Dra. Ana Rosa Arias Florez– Jefe Oficina Asesora Jurídica 